



Panel IV: Scope / Human rights to be covered under the Instrument with respect to activities of TNCs and other business enterprises?

Oral statement

Las grandes desigualdades sociales en el mundo, la debilidad de las democracias, las leyes que favorecen las multinacionales en detrimento de la soberanía de los pueblos, las distintas manifestaciones de la violencia, de la guerra y del terrorismo que se ven favorecidos por grandes intereses económicos; son causa y reproducción de violaciones sistemáticas a los derechos civiles, políticos, culturales, económicos, así como de los derechos de los pueblos indígenas o raizales, como también de los derechos colectivos y los bienes comunes de la humanidad.

La responsabilidad social empresarial ha mostrado sus límites, frente a Estados sometidos a intereses particulares y gobiernos corruptos que no garantizan la no repetición de las violaciones a los derechos humanos.

Por doquier encontramos en Latinoamérica, en África, el Medio Oriente o en Asia, poderes corporativos multinacionales o nacionales que afectan los derechos políticos, la libertad de asociación o de reunión, que vulneran el derecho de huelga, que promueven la criminalización de la protesta social, que afectan la libertad de expresión o de información, que limiten el derecho a la participación ciudadana; que destruyen tejidos sociales o que contribuyen a vulnerar el derecho a la vida o la integridad de millares de personas o comunidades.

Al centro de la construcción de la paz y las garantías de no repetición de las violaciones, está el que actores tan poderosos, como las empresas tengan una clara regulación que les impida involucrarse en violaciones de derechos humanos.

En estos contextos, son relevantes las dificultades que suelen encontrar las comunidades, los trabajadores y sus organizaciones sindicales, los defensores de derechos humanos y ambientales e incluso funcionarios del estado para desarrollar su rol de defensa pacífica y de protección de derechos en el ámbito de la democracia y el estado de Derecho.

Particularmente, mujeres y niños transitan hacia situaciones de vulnerabilidad al quedar especialmente expuestos a problemas de acceso al agua, a la tierra, la contaminación ambiental, la militarización y la represión física y jurídica que suele exacerbarse con la implementación de megaproyectos. Es fundamental que un instrumento vinculante prevenga tales violaciones de derechos humanos antes de que se transformen en situaciones de violaciones graves e sistemáticas.

Por tanto la FIDH insta a la elaboración de un tratado que abarque todas las obligaciones existentes de derechos humanos derivados de tratados internacionales y regionales, así como todos los instrumentos pertinentes para defender la dignidad humana, incluida la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

Los principios de indivisibilidad, universalidad e interdependencia de todos los derechos humanos, deben estar a la base de este instrumento vinculante para hacer frente a la gran variedad de violaciones que afectan diariamente a millones de víctimas en el mundo.